

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Sábado 29 de Mayo de 1948

Núm. 120

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULARES

Debiendo continuarse en esta Provincia por la Brigada de Nivelaciones de Precisión, formada por el Ingeniero Jefe D. José María Gil Lasantas y personal a sus órdenes, los trabajos de nivelación de precisión, considerados de utilidad pública, se ordena a todos los Institutos, Autoridades y Funcionarios que nada entorpezcan su ejecución, sino que, antes al contrario, presten al personal encargado de realizarlos los auxilios precisos para el mejor desempeño de su cometido.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de Mayo de 1948.

1874 El Gobernador Civil,
Carlos Arias Navarro

En evitación de abusos y faltas de decoro ciudadano en la próxima estación veraniega, por infracción de las disposiciones legales en vigor y ofensa a la moral y buenas costumbres, he dispuesto se observen rigurosamente las siguientes normas:

1.^a Queda prohibido en toda la provincia, bañarse en piscinas y márgenes de los ríos sin vestir la prenda adecuada y el uso de bañadores, que por su forma o parte del cuerpo que dejen al desnudo, resulte ofensiva al pudor y decencia pública.

2.^a Se prohíbe asimismo la permanencia de los bañistas fuera del agua cualquiera que sea el objeto, sin vestir el albornozo prenda análoga.

3.^a También se prohíbe terminantemente que en las piscinas o márgenes de los ríos se organicen bailes en trajes de baño.

4.^a Los Agentes de mi Autoridad cursarán sin demora las denuncias por infracción a las anteriores normas, y detendrán, cuando proceda, a los infractores, que serán corregidos según los casos, con multa hasta la cuantía de 500 pesetas y arrestos subsidiarios, sin perjuicio de la clausura de los locales destinados a deportes de baños.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 25 de Mayo de 1948.

1870 El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 33 del Estatuto de Recaudación de 18 de Di-

ciembre de 1928, se hace saber, que por el Recaudador de Contribuciones de la zona de León 2.^a, ha sido nombrado Agente Ejecutivo de la misma D. Leandro Nieto Peña, con residencia en la capitalidad de la citada zona.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades y contribuyentes,

León, 25 de Mayo de 1948.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 1872

Administración municipal

Ayuntamiento de Cebanico

Aprobada en principio por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario para el año en curso, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cebanico, a 22 de Mayo de 1948.—El Alcalde, Leopoldo González. 1876

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el juicio seguido en este Juzgado sobre resolución de contrato de arrendamiento, con el

número 147 de 1948, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor D. Aurelio Ballesteros Benavides, Juez municipal de la misma, habiendo visto el presente juicio de desahucio, tramitado entre partes: de la una y como demandante don José Muñiz Alique, Procurador, en nombre y representación legal de D. Secundino Sánchez Martínez, sacerdote, mayor de edad y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. Publio Suárez, y de la otra y como demandadas D.^a Asunción Fernández Rodríguez, soltera, mayor de edad y de esta ciudad y doña Natalia Panera, viuda, en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato de la vivienda ocupada por las mismas en la casa número 5 de la plazuela del Vizconde, de esta ciudad, por haberlo subarrendado, y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada en los presentes autos por D. José Muñiz Alique, Procurador, en nombre y representación legal de D. Secundino Sánchez Martínez, defendido por el Letrado D. Publio Suárez, contra D.^a Natalia Panera y D.^a Asunción Fernández Rodríguez, viuda y soltera, respectivamente, mayores de edad y de esta vecindad, debo de declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato verbal de inquilinato celebrado entre el actor D. Secundino Sánchez y la demandada D.^a Natalia Panera, referente al piso primero derecha de la casa número 5 de la plaza del Vizconde, de esta ciudad, y en su consecuencia resuelto dicho contrato, debiendo condenar como condeno a las demandadas D.^a Natalia y doña Asunción, a que en el plazo de seis meses que determina el artículo 162 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente, prorrogables por otros seis, si en el momento de la ejecución de la sentencia, el Juez encargado de dicha ejecución, hace uso de la facultad que dicho artículo le confiere, desalojen el piso que ocupan en el caso de esta ciudad antes dicho, por haber subarrendado parcial e indebidamente el mismo, a la demandada D.^a Natalia la otra demandada D.^a Asunción, bajo apercibimiento de que si así no lo hacen, serán lanzadas a su costas, condenándolas asimismo en las causadas en el presente juicio.

Y por la rebeldía en que se halla constituida la demandada D.^a Natalia Panera, notifíquese la sentencia en la forma legal ordenada en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y fir-

mo.— Aurelio Ballestero. — Rubricado.»

Y para que le sirva de notificación a la demandada rebelde doña Natalia Panera, se expide el presente en León a veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. —Emilio Román.

1871 Núm. 329.—89,00 ptas.

Requisitorias

Guerrero Blanco, Enrique, de 29 años de edad, soltero, mozo de almacén, hijo de Enrique y Teodomira, natural y vecino de León, que dijo habitar en la calle de Puertamonedá, núm. 7, hallándose en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día cuatro de Junio, a las once horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas que viene acordado contra el mismo y otros con el número 194 de 1948, sobre hurto, y a cuyo acto deberá comparecer, con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Enrique Guerrero Blanco, expido y firmo la presente en León a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Jesús Gil.
1879

Gómez Heredia, Germán, que nació el seis de Abril de 1916 en Madrid, hijo de Angel y María, de profesión fotógrafo, casado con Emilia Puente Voces, y vecino que fué de esta ciudad hasta el pasado mes de Abril en que se ausentó de la misma sin que desde entonces volvieron a tenerse sus noticias, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para notificarle el auto de procesamiento dictado en el sumario número 46 de 1948, sobre abandono de familia, y constituirse en la prisión por él decretada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía. Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y detención, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Ponferrada a 22 de Mayo de 1948. —Emilio Villa.— El Secretario, José Taboada.
1875

Acebal Rico, Sara, de 23 años, sirvienta, hija de Jaime y América, natural de Gijón, casada, y domiciliada que estuviera en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para constituirse en la prisión decretada en sumario número 110 de 1947, que se le sigue sobre hurto, apercibiéndola que de no hacerlo será declarada en rebeldía. Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y detención, poniéndola, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Ponferrada, 22 de Mayo de 1948.— Emilio Villa. — El Secretario, José Taboada.
1877

Lázaro Miñana, Fernando, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, si bien se sabe estuvo domiciliado en el Hotel Pilarica, sito en la calle Ordoño II, de esta capital, el día 17 de Marzo de 1948, hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, el día 8 de Junio, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue por malos tratos con el número 179 de 1948, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Fernando Lázaro Miñana, expido y firmo la presente en León, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jesús Gil.
1881

Casares López, Abelardo, hijo de Gregorio y Andrea, nacido el 15 de Julio de 1921, natural de Gijón (Oviedo), jornalero, que dijo habitar en Gijón (Oviedo), hallándose en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día 8 de Junio, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 157 de 1948, sobre hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Abelardo Casares López, expido y firmo la presente en León, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jesús Gil.
1880